



Ayuntamiento de Guadalajara

RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA DE 9 DE ENERO DE 2024.

1. EXPEDIENTE 7994/2022. RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONCEDIDO AL AGENTE EDIFICADOR PARA APORTAR LA GARANTÍA DEFINITIVA, SUSCRIBIR EL CONVENIO URBANÍSTICO Y ACREDITAR HABER SOLICITADO LA AUTORIZACIÓN DE LOS TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS. PAE DE SOLARES EN CALLE SAN GIL, 7 Y 9.

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de la Sección de Urbanismo, en relación Decreto número 2023-11822, de fecha 29 de diciembre de 2023 dictado como consecuencia de la solicitud del Agente Edificador de fecha 27/12/2023 de ampliación del plazo concedido para suscribir el convenio urbanístico, acreditar la constitución en la Tesorería de este Ayuntamiento de garantía definitiva por importe del 10% del coste previsto de las obras de ejecución y presentar en el registro municipal resguardo de haber solicitado la autorización de los trabajos arqueológicos en la Delegación provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, todo ello en el marco del Programa de Actuación Edificadora de solares situados en calle San Gil, 7 y 9, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Único.- Ratificar el contenido del Decreto número 2023-11822, de fecha 29 de diciembre de 2023, por el que resolvió conceder a la mercantil Desarrollos Majuelo del Cura, SL, con NIF B19324185, una ampliación del plazo de quince días hábiles para aportar la garantía definitiva, suscribir el correspondiente convenio urbanístico y acreditar haber solicitado la autorización de los trabajos arqueológicos en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que le había otorgado la Junta de Gobierno Local por acuerdo de 28 de noviembre de 2023, en 7 días hábiles adicionales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quedando ampliado dicho plazo hasta el día 10 de enero de 2024, incluido.

2. EXPEDIENTE 6899/2022. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR. PROYECTO BÁSICO DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN ALDONZA DE MENDOZA, 4.

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de la Sección de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios



Ayuntamiento de Guadalajara

Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a D. *****, para las obras que se contienen en el al proyecto básico de vivienda unifamiliar (antes proyecto básico de reforma y ampliación de Vivienda), situado en la C/ Aldonza de Mendoza nº4, de referencia catastral 6673424VK8967S000100, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con las condiciones que seguidamente se relacionan:

- No podrán comenzarse las obras hasta que no se presente en este Ayuntamiento, en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la notificación de la presente licencia, la siguiente documentación:

* Proyecto de ejecución en soporte digital, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha.

* Hojas de dirección de Arquitecto y de Arquitecto Técnico debidamente visadas por sus Colegios Profesionales, acordes al proyecto de ejecución visado.

* Certificado del técnico redactor, visado, donde se especifique si el proyecto de ejecución se ajusta a los parámetros urbanísticos con los que se concedió la licencia. En caso contrario la licencia obtenida con el proyecto básico no será válida por lo que no se podrán realizar obras hasta la obtención de una nueva licencia conforme a los cambios realizados en el proyecto de ejecución.

- El Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y demolición deberá aportarse firmado por el promotor como requisito necesario para el inicio de las obras.

- No son objeto de este acuerdo ni se autorizan las posibles obras y/o modificaciones que sea preciso realizar en la vía pública; siendo objeto de tramitación de la pertinente licencia independiente.

Segundo.- Comunicar al Registro de la propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.3 del Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, que la licencia anteriormente concedida legitima la edificación de una parcela indivisible por la dimensión de la parcela mínima de 150 m² a los efectos de nuevas parcelaciones. Tratándose de una edificación que ya está pareada en su lindero lateral izquierdo, y siendo de aplicación la ordenanza 06. "Edificación extensiva de viviendas unifamiliares, aisladas o pareadas" no está permitido el adosamiento al otro lindero.

3. EXPEDIENTE 12473/2023. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR.



Ayuntamiento de Guadalajara

LEGALIZACIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL SIN ACTIVIDAD EN CONDESA DE LA VEGA DEL POZO, 6.

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de la Sección de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Único.- Conceder licencia urbanística a D.ª *****, para las obras que se contienen en el legalización de reforma de local sin actividad en Calle Condesa de la Vega del Pozo 6, local semisótano, de referencia catastral 6380803VK8968S0004YY, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con la siguiente condición:

- Se indica que conforme al artículo 80 de las NNUU del PGOU las plantas de sótano no podrán tener usos residenciales ni usos lucrativos directos, aunque si los de servicio de los locales de planta baja, como archivos, almacenes, etc.

4. EXPEDIENTE 14302/2023. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR. PROYECTO BÁSICO DE LA PROMOCIÓN DE 49 VIVIENDAS, LOCALES COMERCIALES, GARAJE, TRASTEROS Y PISCINA A5.2 DEL PP "REMATE LAS CAÑAS", PASEO EL CASTAÑAR, 18.

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de la Sección de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Único.- Conceder licencia urbanística a NEINOR PENINSULA SL, con NIF B95788634, para las obras que se contienen en el Proyecto Básico de la promoción de 49 viviendas, locales comerciales, garaje, trasteros y piscina A5.2 del PP "Remate las Cañas", Paseo El Castañar 18, de referencia catastral 6203405vl8060s0001qz, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con las condiciones que seguidamente se relacionan:

- No podrán comenzarse las obras hasta que no se presente en este Ayuntamiento, en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la notificación de la presente licencia, la siguiente documentación:



Ayuntamiento de Guadalajara

* Proyecto de ejecución en soporte digital, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha.

* Hojas de dirección de Arquitecto y de Arquitecto Técnico debidamente visadas por sus Colegios Profesionales, acordes al proyecto de ejecución visado.

* Certificado del técnico redactor, visado, donde se especifique si el proyecto de ejecución se ajusta a los parámetros urbanísticos con los que se concedió la licencia. En caso contrario la licencia obtenida con el proyecto básico no será válida por lo que no se podrán realizar obras hasta la obtención de una nueva licencia conforme a los cambios realizados en el proyecto de ejecución.

- No son objeto de este acuerdo ni se autorizan las posibles obras y/o modificaciones que sea preciso realizar en la vía pública para el acceso al garaje; siendo objeto de tramitación de la pertinente licencia independiente. Se aporta plano OG.01.05 de estado modificado del acerado y servicios públicos urbanísticos afectados.

5. EXPEDIENTE 19850/2023. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR. PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA REPARACIÓN DE LA IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS DEL "COLEGIO SAN JOSÉ".

Vista la propuesta suscrita por la responsable jurídica de la Sección de Urbanismo, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales y la restante documentación que obra en el expediente de referencia, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Único.- Conceder licencia urbanística a Diputación Provincial de Guadalajara, con NIF P1900000I, para las obras que se contienen en el proyecto básico y de ejecución para la reparación de la impermeabilización de cubiertas del "Colegio San José ", situado en la c/ Atienza nº4 , de referencia catastral 5779401VK8957N0001EB, al ser conformes con el Plan General de Ordenación Urbana y con el resto de normativa de aplicación, con las condiciones que seguidamente se relacionan:

- El Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición deberá aportarse firmado digitalmente por el promotor como requisito necesario para el inicio de las obras.

- No son objeto de este acuerdo ni se autorizarán las posibles obras, modificaciones u ocupaciones que sea preciso realizar en la vía pública, siendo objeto de tramitación de la pertinente licencia independiente.



Ayuntamiento de Guadalajara

6. ASUNTO URGENTE. VIGÉSIMA PRIMERA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Obrando en el expediente justificación de la urgencia del asunto contenida en el informe emitido por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, así como propuesta de acuerdo suscrita por la misma Concejala Delegada, en relación a la modificación vigésima primera de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara, en lo que atañe al contenido de las fichas de diversos puestos incluidos en ella, habiendo sido emitidos los informes jurídicos y técnicos exigidos por las disposiciones vigentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Reorganización del personal al servicio de secretaría.

- a) Modificar la ficha FN.C2.021, Auxiliar Administrativo del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno, y la ficha FN.C2.022, Auxiliar Administrativo de Secretaría General del Pleno, añadiendo una tarea que es la de sustituirse entre ambos puestos en los casos de ausencia o enfermedad y apoyo y colaboración con el Servicio de Responsabilidad Patrimonial.
- b) Creación de la sección de Responsabilidad Patrimonial, dependiendo del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, con los siguientes recursos: se transforma el puesto de responsable jurídico de Infraestructuras y Servicios (ficha FN.A1.029) en el puesto de responsable jurídico de Responsabilidad Patrimonial (ficha FN.A1.056), y se crea un nuevo puesto de Administrativo de Responsabilidad Patrimonial (ficha FN.C1.042).
- c) Modificar en las valoraciones la ficha FN.C1.026, Administrativo de la Secretaría General de Pleno, con motivo del cambio en el factor jornada y dedicación incompatibilidad, al modificar el horario con el fin de atender necesidades urgentes e inaplazables.
- d) Modificar las funciones de la ficha HN.A1.005, incluyendo nuevas funciones y eliminando las relativas a la administración electrónica y la transparencia, que dependen del puesto de Jefe de Servicio de Archivo y Transparencia.
- e) Incorporar en la ficha FN.A1.015, Jefe de Archivo y Transparencia, las funciones concretas relativas a la administración electrónica y transparencia.
- f) Modificar la ficha FN.C1.013 Adjunto de Gestión Documental.

Segundo.- Modificar el servicio de Cementerio.

- a) Modificar la ficha FN.AAPP.008 Operario del cementerio, pasando de una dotación 6 a una dotación de 7 puestos. Con motivo del cambio de jornada, se modifica el cuadro de datos generales y las valoraciones de la ficha.
- b) Suprimir la ficha FN.AAPP.009 Operario de Cementerio sin el requisito del carnet de conducir, que tenía una dotación de 1 puesto.
- c) Modificar la ficha FN.AAPP.001 Ayudante de Cementerio, con motivo del cambio



Ayuntamiento de Guadalajara

de jornada, en lo relativo al cuadro de datos generales y las valoraciones de la ficha.
d) Modificar la ficha FN.C2.044 Oficial de Cementerio, con motivo del cambio de jornada, en lo relativo al cuadro de "datos generales" y las valoraciones de la ficha.

Tercero.- Oficina técnica de proyectos.

- a) Crear el puesto de Responsable Jurídico de la Oficina Técnica de Proyectos FN.A1.050
- b) Crear el puesto de Arquitecto de la Oficina Técnica de Proyectos
- c) Crear el puesto de Ingeniero Industrial de la Oficina Técnica de Proyectos.
- d) Crear el puesto de Ingeniero de Caminos de la Oficina Técnica de Proyectos.
- e) Crear el puesto de Arquitecto Técnico de la Oficina Técnica de Proyectos.
- f) Crear el puesto de Delineante de la Oficina Técnica de Proyectos.
- g) Crear el puesto de Auxiliar Administrativo de la Oficina Técnica de Proyectos.

Cuarto.- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

- a) Modificar la ficha FN.A2.017, pasando de una dotación de 2 ocupantes a una dotación de 1 ocupante, modificándose y ajustándose funciones.
- b) Crear una nueva ficha de Jefe de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Quinto.- Modificación de la RPT del Área de Urbanismo e Infraestructuras.

- a) Crear nuevas fichas de Jefe de Área de Urbanismo y Jefe de Área de Infraestructuras (FN.A1.052 y FN.A1.053)
- b) Crear una nueva sección, que se denomina Transporte Público y Movilidad (FN.A1.054). Se suprime la ficha FN.A1.026 Responsable de Infraestructuras y Servicios.
- c) Crear una ficha de Ingeniero Industrial para la sección de transporte público y movilidad. (FN.A1.055)
- d) Crear una nueva sección, adscrita al área de Infraestructuras, de mantenimiento de Edificios y Vías Públicas. Para ello, se transforma la ficha FN.A2.021, Arquitecto Técnico Responsable de Brigadas, en el puesto de Responsable de Mantenimiento de Edificios y Vía Pública.
- e) Incrementar la dotación a 3 ocupantes de la ficha FN.A2.002, incluyendo tareas en la ficha FN.A2.003
- f) Crear una nueva sección de Inspección urbanística y medioambiental en el departamento de urbanismo. Se modifican las funciones de la ficha FN.A1.030 Responsable Jurídico de Urbanismo.
- g) Suprimir la ficha FN.D.A2.001 Arquitecto Técnico de Deportes.

Sexto.- Creación de nuevas fichas para el Área de Bienestar Social, Promoción Socioeconómica y Empleo.

- a) Crear una nueva ficha de Jefe de Servicio de Familia y Bienestar Social
- b) Crear una nueva ficha de Jefe de Servicio de Promoción Socioeconómica y Empleo.

Séptimo.- Modificación del nivel de destino de las fichas de Jefes de



Ayuntamiento de Guadalajara

Servicio pasando de un nivel 27 a 28.

Octavo.- Modificación de nivel de destino de la ficha Educador Social, FN.A2.007. La ficha tiene un nivel de destino 20, y pasa a tener un nivel de complemento de destino 24.

Noveno.- Modificar la ficha de administrativo de cultura LB.III.007 adecuando el factor mando a la valoración que le corresponde a esta ficha, pasando de una valoración de mando 1 a una valoración de mando 2, lo que supone un incremento de 10 puntos en la valoración de la ficha.

Décimo.- Suprimir la fichas sin carnet de conducir FN.AAPP.012 Operario de Jardines y FN.AAPP.014 Operario Servicios (Zoo Municipal). En su lugar se aumenta la dotación en un ocupante más de las siguientes fichas: FN.AAPP.011 y FN.AAPP.013

Undécimo.- Aumentar la dotación de la ficha LB.C.C2.003 Maquinista, que pasa de una dotación de 1 ocupante a una dotación de 2 ocupantes.

Duodécimo.- Creación de la Jefatura de Área de Seguridad Ciudadana, Gobierno y Régimen Interior.